



ORDENANZA N° 1.265/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y las Ordenanzas Municipales N° 885/10, N° 933/11; N° 1.168/13 y N° 1.225/14; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 en su artículo 33, inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el régimen de la tierra fiscal.

Que, la misma Ley en su artículo 53 instituye que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de bienes de la Corporación Municipal.

Que, en la Ordenanza N° 885/10 se crea la Comisión Evaluadora para la adjudicación de los 120 lotes, a la vez que establece el mecanismo de ponderación de los postulantes.

Que, la Ordenanza N° 933/11 en su Anexo I establece el listado y orden de mérito de los 120 adjudicatarios; y en su Anexo III quienes suplirán su lugar en caso de ocasionarse alguna baja.

Que, la Ordenanza N° 1.168/13 anula la adjudicación en venta de los siguientes lotes: lote 11 de la Mza. 48; lote 13 de la Mza. 50; lote 15 de la Mza. 57; lote 2 de la Mza. 48 y el lote 15 de la Mza. 58.

Que, la Comisión, en cumplimiento de las Ordenanzas N° 885/10 y N° 933/11, decide readjudicar los lotes cuya adjudicación fue anulada por Ordenanza N° 1.168/13.

Que, la Ordenanza N° 1.225/14 modifica el artículo 5° de la Ordenanza N° 885/10 pautando un nuevo sistema de financiación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: °: Readjudíquense en venta los lotes que a continuación se detallan de acuerdo al sorteo realizado ante escribano público, teniendo en cuenta el Anexo III de la Ordenanza N° 933/11:

LOTE 15- MANZANA 57: Sra. CHUQUEL, Débora, DNI N° 31.334.077.

LOTE 13- MANZANA 50: Sr. DAVIES, Oscar DNI N°: 12.594.043.



LOTE 11- MANZANA 48: Sra. LUBATTI, Silvia Miriam – DNI N° 17.385.281 / Sr. GARCÍA, Gustavo Carlos DNI N° 12.839.162.

LOTE 2- MANZANA 48: Sr. ECHAVES, Cristian Javier –DNI N° 28.307.587 / Sra. WEHBE, Alia – DNI N° 18.821.807.

LOTE 15- MANZANA 58: Sra. SÁNCHEZ, Elizabeth- DNI N°: 92.917.329

Artículo 2º: Determinase que el Poder Ejecutivo Municipal deberá resolver la situación de intrusión del Lote 11 de la Manzana 48 en un plazo perentorio.

Artículo 3º: Notifíquese a los adjudicatarios a efectos de dar cumplimiento a la firma del convenio correspondiente.

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.